



existiendo en esta. el expediente instado en el año pasado mil ochocientos treinta y siete, sobre apes delinde y amononamiento de las has. que posee el Sr. Marques & Pinarer en el partido de la Nova de esta jurisdiccion, el cual puebe el referido Sr. Ines disponer se deducan el testimonio que creyese oportuno, a cuyo fin le sera exivido al funciona rio que para la practica de esta diligencia se presente en la Seria de este Ayuntamiento

Subarbo del }
30 chopos }

Seria un expediente instado por el Sr. Alcalde Constitucional para la Subarbo de treinta y dos chopos que existen secos en las alamedas de esta Ciudad segun comparencia hecha por el guarda de las mismas, y declaracion queutada por el perito D. Luis de Salas, los cuales por disposicion de un merid. han sido ya sentados, y el Ayuntamiento acorda: Que los referidos treinta chopos sean furti apreciados por Juan de Garcia maestro operador, quien comparenciara a declarar su resultado, y hecho asi se quebre a publica Subarbo por termino de ocho dias, dandose principio en el de mañana, sirviendo

